RV: Notificación admisorio, solicitud traslado y envío mail copias íntegras proceso.

Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/04/2023 17:05

Para: rafavillpo@hotmail.com <rafavillpo@hotmail.com>

10 archivos adjuntos (5 MB)

Memorial pidiendo reconocimiento..pdf; Poder Dora.pdf; Imagen de WhatsApp 2023-04-01 a las 16.27.36.jpg; Imagen de WhatsApp 2023-04-01 a las 16.27.59.jpg; Imagen de WhatsApp 2023-04-03 a las 13.55.55.jpg; Imagen de WhatsApp 2023-04-03 a las 13.56.35.jpg; IMG-20230401-WA0047.jpeg; IMG-20230401-WA0049.jpeg; Registro civil envéz..jpg; Registro civil frente..jpg;

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-30 piso 19° Edificio Hernando Morales
Teléfono Fijo: 601 2821861
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

En atención al memorial presentado, me permito solicitar nuevamente los documentos adjuntos, ya que al descargarlos quedan incompletos.

Sirvase enviar todos los documentos en un solo formato PDF

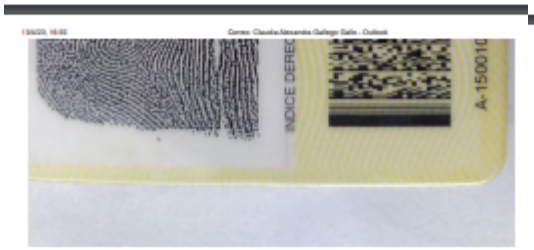

Envíe sus solicitudes y memoriales al correo institucional cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, No se tendrán en cuenta solicitudes que se hagan por un medio diferente al correo antes relacionado.

Para atención telefónica sírvase comunicarse al número 601-2821861 en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00 pm.

Para revisión de los estados electrónicos y traslados https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/148

Cordialmente;

Claudia Alexandra Gallego
Asistente Judicial
cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 55 Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina

pense bem antes de imprimir

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error

comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor usuario antes de enviar memoriales, sírvase verificar en la página de consulta procesos de la Rama Judicial, ubicación y estado del proceso, para así evitar solicitudes que congestionan el servicio de administración judicial.

De: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 13:50
Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Notificación admisorio, solicitud traslado y envío mail copias íntegras proceso.

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Rafael Villarreal Polanco. <rafavillpo@hotmail.com>
Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 13:21
Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notificación admisorio, solicitud traslado y envío mail copias íntegras proceso.

Enviado desde Correo para Windows

RAFAEL VILLARREAL POLANCO

Abogado

Av. Jiménez 8-74, Ed. Sucre, Ofic.506 de Bogotá, Cell WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.-: SUC.No.11001400305520220112200 de EULANTINA PUERTO DE HIGUERA.

Asunto: Recursos adición admisorio de 07-03-2023 y otras peticiones = = .

RAFAEL ANTONIO VILLARREAL POLANCO, mayor de edad, de esta vecindad y residencia, identificado al pie de mi firma, abogado con T.P.No.27.963 del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Juez, comedidamente manifiesto y solicito:

01. Adjunto poder y registro civil de nacimiento de la heredera, **DORA ÁNGELA HIGUERA PUERTO (Art.5º L. 2213 de 2022**), quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Sírvase tenerme como tal.

02. Para efecto de la notificación personal y entrega de anexos **(Art.91 C.G.P.)**, sírvase ordenar remi = sión inmediata de demanda y anexos al mail rafavillpo@hotmail.com determinando a partir de cuando empieza a = = correr el término de contradicción para ejercerla.

03. Ordenar a apoderados de herederos remisión de memoriales a colegas (**salvo cautelas**) al tiempo de su envío al juzgado. Para lo propio, desconozco datos del Dr. Hernando Pineda Rojas **(Art.3º, Ley 2213 de 2022)**.

Del señor Juez, con toda atención,

RAFAEL VILLARREAL POLANCO.

C.C.No.17´300.818 de V/cio. (M). T.P.No.27.963 del C.S. de la J.

Cell y WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com

Avenida Jiménez 8-74; Oficina 506 de Bogotá D.C.

N.B.: **Adjunto lo enunciado**. -

RAFAEL VILLARREAL POLANCO

Abogado

Av. Jiménez 8-74, Ed. Sucre, Ofic.506 de Bogotá, Cell WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.-: PROCESO No. 11001400305520220112200.

SUC. EULANTINA PUERTO DE HIGUERA = =.

Asunto: Otorgamiento poder especial = = .

DORA ANGELA HIGUERA PUERTO, mayor de edad, identificada con la C.C.No.41.695.029 de Bogo - tá, vecina y residente en Bogotá D.C., a usted y como heredera legítima de la Sra. **EULANTINA DE LOS DOLORES PUERTO DE HIGUERA (q.e.p.d.),** en la intestada en referencia**,** comedidamente manifiesto que confiero poder espe - cial, amplio y suficiente al abogado **RAFAEL ANTONIO VILLARREAL POLANCO** con C.C.No.17´300.818 de Villavicencio y T.P.No.27.963 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, asuma la defensa de mis intereses dentro de la misma. Manifiesto aceptar la herencia con beneficio de inventario y asumo el pago de gastos procesales y extrapro -- procesales que demande este trámite en la cuota parte que me corresponda.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, reasumir, recurrir, transigir, presentar inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición, objetar estas diligencias en el evento de que el mismo no las elabore, notificarse en mi nombre del auto admisorio de demanda y de todas las demás decisiones que allí se profieran, recibir anexos de la demanda en forma virtual o personal, solicitar y obtener en la misma forma, copia de toda la actuación procesal surtida y venidera, al igual que, el recibo de todos y cada uno de los memoriales que presente las partes, desde el momento de su envío al despacho, representarme ante la DIAN en caso de que haya necesidad de adelantar allí cualquier trámite y todas las demás que inhieran a este mandato y tiendan a la defensa de mis intereses, por lo cual, solicito le sea reconocida personería.

Derecho: **Arts.73,77,78,91,103 del C.G. del P.; Art.5º Ley L.2213 de 2022.**

Del señor Juez, atentamente,

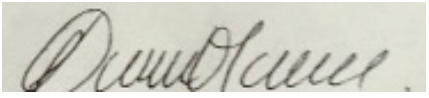

DORA ANGELA HIGUERA PUERTO.
C.C.No.41.695.029 de Bogotá, WhatsApp 3243316876. doraangela23@yahoo.com

Cra.54 No.64A-45, T.11, Apto.1101 de Bogotá.

ACEPTO:

RAFAEL VILLARREAL POLANCO.
C.C.No.17´300.818 de V/cio. (M). T.P.No.27.963 del C.S. de la J.
Cell y WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com
Avenida Jiménez 8-74; Oficina 506 de Bogotá D.C.

RAFAEL VILLARREAL POLANCO
Abogado
Av. Jiménez 8-74, Ed. Sucre, Ofic.506 de Bogotá, Cell WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.-: PROCESO No. 11001400305520220112206

SUC. EULANTINA PUERTO DE HIGUERA = =

Asunto: Otorgamiento poder especial = =

DORA ANGELA HIGUERA PUERTO, mayor de edad, identificada con la C.C.No.41.695.029 de Bogotá, vecina y residente en Bogotá D.C., a usted y como heredera legítima de la Sra. **EULANTINA DE LOS DOLORES PUERTO DE HIGUERA (q.e.p.d.),** en la intestada en referencia, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **RAFAEL ANTONIO VILLARREAL POLANCO** con C.C.No.17´300.818 de Villavicencio y T.P.No.27.963 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, asuma la defensa de mis intereses dentro de la misma. Manifiesto aceptar la herencia con beneficio de inventario y asumo el pago de gastos procesales y extraprocesales que demande este trámite en la cuota parte que me corresponda.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, reasumir, recurrir, transigir, presentar inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición, objetar estas diligencias en el evento de que el mismo no las elabore, notificarse en mi nombre del auto admisorio de demanda y de todas las demás decisiones que allí se profieran, recibir anexos de la demanda en forma virtual o personal, solicitar y obtener en la misma forma copia de toda la actuación procesal surtida y venidera, al igual que, el recibo de todos y cada uno de los memoriales que presente las partes, desde el momento de su envío al despacho, representarme ante la DIAN en caso de que haya necesidad de adelantar allí cualquier trámite y todas las demás que inhieran a este mandato y tiendan a la defensa de mis intereses, por lo cual, solicito le sea reconocida personería.

Derecho: Arts.73,77,78,91,103 del C.G. del P.; Art.5º Ley L.2213 de 2022.

Del señor Juez, atentamente,

DORA ANGELA HIGUERA PUERTO.

C.C.No.41.695.029 de Bogotá. WhatsApp 3243316876. doraangela23@yahoo

Cra.54 No.64A-45, T.11, Apto.1101 de Bogotá.

ACEPTO:

RAFAEL VILLARREAL POLANCO.
C.C.No.17´300.818 de V/cio. (M). T.P.No.27.963 del C.S. de la J.
Cell y WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com
Avenida Jiménez 8-74; Oficina 506 de Bogotá D.C.

RAFAEL VILLARREAL POLANCO
Abogado
Av. Jiménez 8-74, Ed. Sucre, Ofic.506 de Bogotá, Cell WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.-: PROCESO No. 11001400305520220112200.

SUC. EULANTINA PUERTO DE HIGUERA = =.

Asunto: Otorgamiento poder especial = = .

DORA ANGELA HIGUERA PUERTO, mayor de edad, identificada con la C.C.No.41.695.029 de Bogotá, vecina y residente en Bogotá D.C., a usted y como heredera legítima de la Sra. **EULANTINA DE LOS DOLORES PUERTO DE HIGUERA (q.e.p.d.),** en la intestada en referencia, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **RAFAEL ANTONIO VILLARREAL POLANCO** con C.C.No.17´300.818 de Villavicencio y T.P.No.27.963 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, asuma la defensa de mis intereses dentro de la misma. Manifiesto aceptar la herencia con beneficio de inventario y asumo el pago de gastos procesales y extrapro – procesales que demande este trámite en la cuota parte que me corresponda.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, reasumir, recurrir, transigir, presentar inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición, objetar estas diligencias en el evento de que el mismo no las elabore, notificarse en mi nombre del auto admisorio de demanda y de todas las demás decisiones que allí se profieran, recibir anexos de la demanda en forma virtual o personal, solicitar y obtener en la misma forma, copia de toda la actuación procesal surtida y venidera, al igual que, el recibo de todos y cada uno de los memoriales que presente las partes, desde el momento de su envío al despacho, representarme ante la DIAN en caso de que haya necesidad de adelantar allí cualquier trámite y todas las demás que inhieran a este mandato y tiendan a la defensa de mis intereses, por lo cual, solicito le sea reconocida personería.

Derecho: Arts.73,77,78,91,103 del C.G. del P.; Art.5º Ley L.2213 de 2022.

Del señor Juez, atentamente,

DORA ANGELA HIGUERA PUERTO.

C.C.No.41.695.029 de Bogotá, WhatsApp 3243316876. doraangela23@yahoo.com

Cra.54 No.64A-45, T.11, Apto.1101 de Bogotá.

ACEPTO:

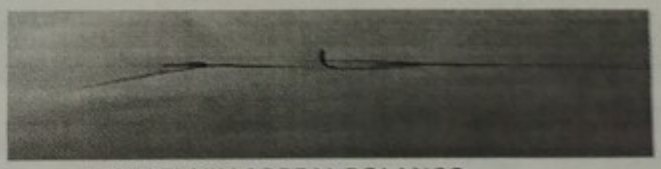

RAFAEL VILLARREAL POLANCO.
C.C.No.17´300.818 de V/cio. (M). T.P.No.27.963 del C.S. de la J.
Cell y WhatsApp 312-4-523369, rafavillpo@hotmail.com
Avenida Jiménez 8-74; Oficina 506 de Bogotá D.C.

Dora Angela Higuera Pinto

En la República de Colombia Departamento de Boyacá

Municipio de Duitama (corregimiento o vereda, etc.)

a treinta y uno del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco se presentó el señor Rafael E. Higuera M. (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiano natural de Bogotá domiciliado

en Duitama y declaró: Que el día dieciocho

del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las

ocho de la noche nació en hospital San Miguel (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Duitama República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Dora Angela

hijo legítimo del señor Rafael E. Higuera M. (con cédula No.) C# 4220134 de 27 años de edad

natural de Bogotá República de Colombia de profesión Chofer mecánico

y la señora Dolores Pinto Mojas de 25 años de edad, natural de

Moniquirá República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Rafael Enrique Higuera S. y María del C. Amaya

y abuelos maternos Miguel Pinto y Bertilda Mojas

Fueron testigos, Luisa Martínez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Rafael E. Higuera Martínez (cédula No.) 4220134 de Bogotá

El testigo: [illegible] (cédula No.) # 88100 de Bogotá

El testigo: [illegible] (cédula No.) 82136 Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DEL CIRCUITO DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

57

Dora Angela Higuera Pinto

la República de Colombia Departamento de Boyacá

nicipio de Duitama (corregimiento o vereda, etc.) de mil novecientos cincuenta y

ciete y nueve del mes de Diciembre se presentó el señor Rafael E. Higuera Ch. (nombre del declarante) mayor de

ad, de nacionalidad Colombiano natural de Bogotá domiciliado

Duitama y declaró: Que el día diecisiete

mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve siendo las

ocho de la noche nació en hospital San Rafael (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Duitama República de Colombia un niño de

femenino a quien se le ha dado el nombre de Dora Angela

legítima del señor Rafael E. Higuera Ch. (con cédula No.) C# 4220134 de 27 años de edad

tural de Bogotá República de Colombia de profesión Chofer mecánico

a señora Dolores Pinto Rojas de 25 años de edad, natural de

cunipirá República de Colombia de profesión hogar siendo

uelos paternos Rafael Enrique Higuera S. y María del C. Ch.

mas Mendez

abuelos maternos Miguel Pinto y Bertila Rojas

eron testigos, Luisa Martínez

fe de lo cual se firma la presente acta.

declarante) Rafael E. Higuera Martínez (cédula No.) C# 4220134 de Bogotá

estigo: Francisco Correa (cedula No.) # 88100 de Bogotá

estigo: J. de J. Figueroa (cédula No.) 1052126 Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCUITO
DUITAMA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

a efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

a Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Raquel Cecilia Ogueda Páramo
Notaria
NOTARIA PRIMERA DUITAMA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA

COPIA DE REGISTRO CIVIL

La Notaria Primera del Círculo de Duitama **CERTIFICA** que el presente documento o reproducción, es una **COPIA AUTENTICA** tomada del **ORIGINAL** que reposa en ésta Notaría. Tomo/Serial **T41 FOLIO 057**

Se expide y autoriza para: **TODO TRAMITE**

Duitama, 28/03/2023 05:17:15 p. m.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NOTARIA PRIMERA

RAQUEL CECILIA OYUELA PÁRAMO
NOTARIA PRIMERA

Expidió: Geoging Martínez Rodríguez

EN BLANCO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA

COPIA DE REGISTRO CIVIL

La Notaria Primera del Círculo de Duitama **CERTIFICA** que el presente do
o reproducción, es una **COPIA AUTENTICA** tomada del **ORIGINAL** que r
ésta Notaría. Tomo/Serial **T41 FOLIO 057**

Se expide y autoriza para: **TODO TRAMITE**

Duitama, 28/03/2023 05:17:15 p. m.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NOTARIA PRIMERA DUITAMA

RAQUEL CECILIA OYUELA PÁRAMO
NOTARIA PRIMERA

Expidió: Geoging Martínez Rodríguez

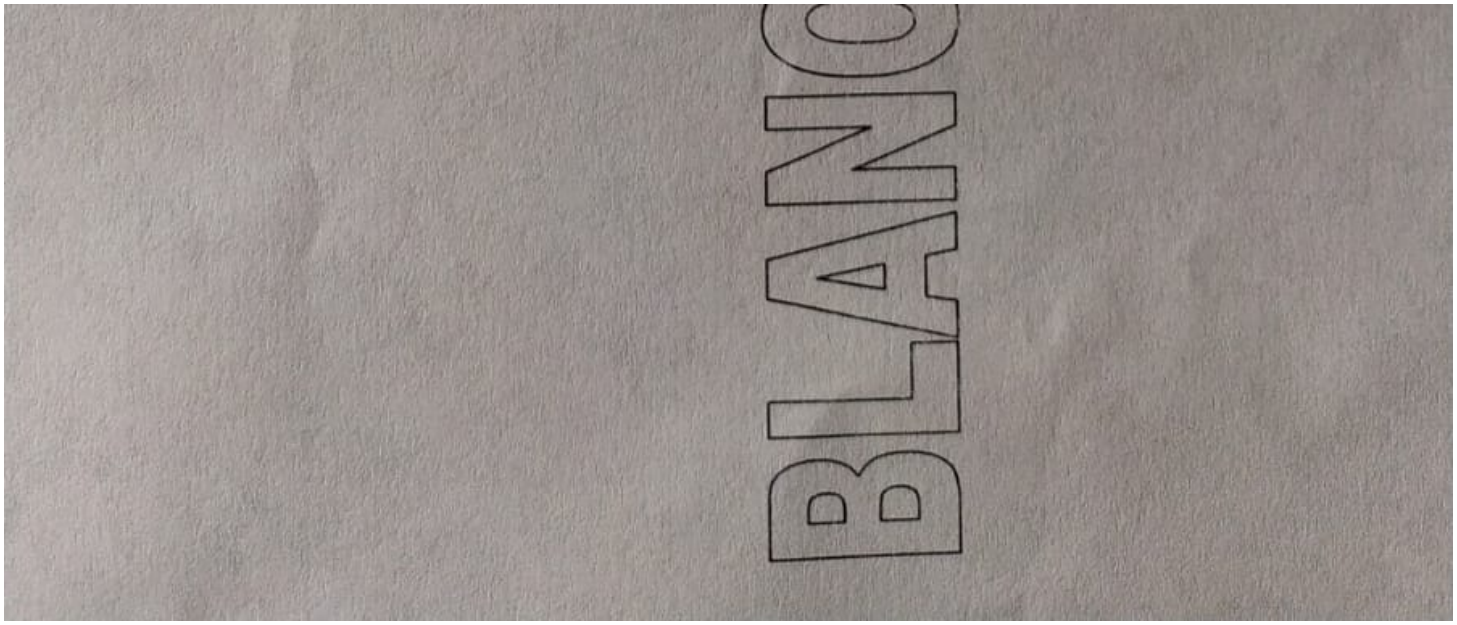
BLANCO

PUBLICA DE COLOMBIA
ENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41.695.029
IERA PUERTO
A ANGELA
FIRMA

NUMERO
HIGU
APELLIDO
DORA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO
23-DIC-1955
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
02540 05362B 02 202895136
04-4714 1361-F-0041695029-20051228

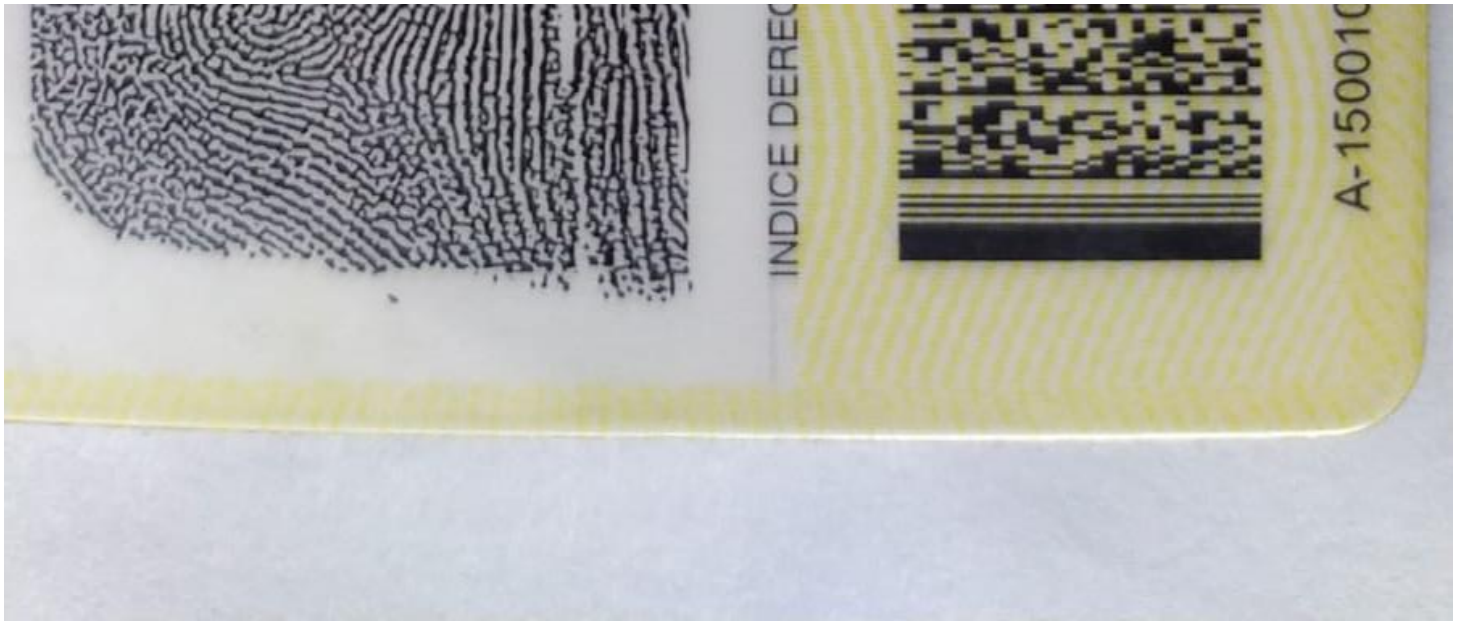
INDICE DERE
A-150010